EJÉRCITOPARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 29

LCO Nº 05/19

"SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA"

FIRMA: TECNO FRÍO DE PASCUAL TORRES

Telefono: UOC Nº 021 - 296-265

2019

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 29.2019

PARA LOS "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA." EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019.- ID N° 361.603.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **PASCUAL TORRES NUÑEZ,** con **C.I.C. Nº 1.388.647**, en su carácter de propietario de la firma **TECNO FRIO, R.U.C. Nº 1388647-9**, domiciliado en la calle Juan E. Oleary c/ Curiel- Barrio San Carlos de la ciudad de Ñemby, con **Teléf. N° 951-327/ (0981) 126 233**, **email:tecnofrio_torres@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para los **SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA,** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019**, adjudicada por Resolución Nº 63 de fecha 26 de Junio de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones. Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución N° 63/19, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 240 – Objeto del Gasto Específico – (FF 10) Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2019, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **361.603.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 – PARA LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 63 de fecha 26 de junio de 2019.----------

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

	LOTE Nº 02					
LOTE Nº 02	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO- (CENTRO FINANCIERO 2)					
Items(*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Presentacion (*)	UNIDAD(*)	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo Split de 12.000 BTU, Incluye en:**				200.000	200.000
1.1	Desarmado y armado de equipo, limpieza completa de todos los componentes del split, limpieza y reaprieto de terminales si fuere el caso, revision y limpieza de los ductos y del visor de temperatura	Everto	Unidad	1	100.000	100.000
1.2	Carga de gas	Everto	Unidad	1	100.000	100.000
2	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo Split de 18.000 BTU, Incluye en:**				200.000	200.000
2.1	Desarmado y armado de equipo, limpieza completa de todos los componentes del equipo, reaprieto de terminales si fuere el caso, revision y limpieza de los ductos y del visor de temperatura	Everto	Unidad	1	100.000	100.000
2.2	Carga de gas.	Everto	Unidad	1	100.000	100.000
3	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000 BTU, Incluye en:**				200.000	200.000
3.1	Desarmado y armado de equipo, limpieza completa de todos los componentes del equipo, reaprieto de terminales si fuere el caso, revision y limpieza de los ductos y del visor de temperatura	Everto	Unidad	1	100.000	100.000
3.2	Carga de gas.	Everto	Unidad	1	100.000	100.000
4	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo Split de 36.000 BTU, Incluye en:**				200.000	200.000
4.1	Desarmado y armado de equipo, limpieza completa de todos los componentes del equipo, reaprieto de terminales si fuere el caso, revision y limpieza de los ductos y del visor de temperatura	Everto	Unidad	1	100.000	100.000
4.2	Carga de gas.	Everto	Unidad	1	100.000	100.000
					800.000	
					160.000	960.000

	LOTE Nº 07					
LOTE Nº 07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS - (COMANDO DEL EJERCITO)					
Items(*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Presentacion (*	UNIDAD(*)	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	**Mantenimiento y Reparación de Camara Frigorífica, Incluye en:**				600.000	600.000
1.1	Una limpieza general de las partes.	Everto	Unidad	1	100.000	100.000
1.2	Carga de gas.	Everto	Unidad	1	200.000	200.000
1.3	Revision del motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Everto	Unidad	1	120.000	120.000
1.4	Soldadura de los conductos con perdidas.	Everto	Unidad	1	20.000	20.000
1.5	Engrase de los rulemanes de los ventiladores.	Everto	Unidad	1	10.000	10.000
1.6	Cambio de la goma de la puerta.	Everto	Unidad	1	150.000	150.000
	TOTAL				600.000	
	LOTE Nº 08				120.000	720.000
LOTE Nº 08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS - COMANDO DEL EJERCITO					
Items(*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Presentacion (*	UNIDAD(*)	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo Split de 60.000 BTU, Incluye en:**					510.000
1.1	Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Everto	Unidad	1	150.000	150.000
1.2	Carga de gas.	Everto	Unidad	1	200.000	200.000
1.3	Limpieza general de las partes.	Everto	Unidad	1	120.000	120.000
1.4	Engrase de las partes.	Everto	Unidad	1	40.000	40.000
2	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000 BTU, Incluye en:**					510.000
2.1	Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Everto	Unidad	1	150.000	150.000
2.2	Carga de gas.	Everto	Unidad	1	200.000	200.000
2.3	Limpieza general de las partes.	Everto	Unidad	1	120.000	120.000
2.4	Engrase de las partes.	Everto	Unidad	1	40.000	40.000
3	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo Split de 18.000 BTU, Incluye en:**					510.000
3.1	Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Everto	Unidad	1	150.000	150.000
3.2	Carga de gas.	Everto	Unidad	1	200.000	200.000
3.3	Limpieza general de las partes.	Everto	Unidad	1	120.000	120.000
3.4	Engrase de las partes.	Everto	Unidad	1	40.000	40.000
	Total				1.530.000	

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

LOTE N° 17	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO - (ACADEMIL FF10)					
Items(*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Presentacion (*)	UNIDAD(*)	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionador, Incluye en:					
1	**Aire Acondicionado tipo Split de 18.000 BTU: Rotulado N° 12005-02-63-17,1-0194; 12005-02-63-17,1-0196.-**					**305.000**
1.1	Cambio de capacitor	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
1.2	Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
1.3	Carga de gas.	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
1.4	Cambio de ventilador	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
1.5	Cambio de Filtro	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
1.6	Cambio de Filtro de aire	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
1.7	Cambio de Filtro liquido	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
1.8	Cambio valvula inversora	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
2	**Aire Acondicionado tipo Split de 18.000 BTU. Rotulado N° 12005-02-63-17,1-0190**					**305.000**
2,1	Cambio de capacitor	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
2,2	Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
2,3	Carga de gas.	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
2,4	Cambio de ventilador	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
2,5	Cambio de Filtro	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
2,6	Cambio de Filtro de aire	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
2,7	Cambio de Filtro liquido	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
2,8	Cambio valvula inversora	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
3	**Aire Acondicionado tipo Split de 18.000 BTU, Rotulado N° 12005-02-63-17,1-0189; 12005-02-63-17,1-0195**					**305.000**
3.1	Cambio de capacitor	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
3.2	Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
3.3	Carga de gas.	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
3.4	Cambio de ventilador	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
3.5	Cambio de Filtro	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
3.6	Cambio de Filtro de aire	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
3.7	Cambio de Filtro liquido	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
3.8	Cambio valvula inversora	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
4	**Aire Acondicionado tipo Split de 18.000 BTU. Rotulado N° 12005-02-6318-21-0001**					**305.000**
4.1	Cambio de capacitor	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
4.2	Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
4.3	Carga de gas.	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
4.4	Cambio de ventilador	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
4.5	Cambio de Filtro	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
4.6	Cambio de Filtro de aire	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
4.7	Cambio de Filtro liquido	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
4.8	Cambio valvula inversora	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
5	**Aire Acondicionado tipo Split de 18.000 BTU, Rotulado N° 12005-02-63-17,1-019; 12005-02-63-17,1-0193; 12005-02-6322-26-36-0019; 12005-02-6322-26-36-0020;12005-02-63-26-17-0015;12005-02-6322-26-007;12005-02-63-020; 12005-02-63-23-021; 12005-02-63-23-022; 12005-02-63-23-023; 12005-02-63-23-024**					**305.000**
5.1	Cambio de capacitor	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
5.2	Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
5.3	Carga de gas.	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
5.4	Cambio de ventilador	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
5.5	Cambio de Filtro	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
5.6	Cambio de Filtro de aire	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
5.7	Cambio de Filtro liquido	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
5.8	Cambio valvula inversora	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
6	**Aire Acondicionado tipo Split de 36.000 BTU, Rotulado N° 12005-02-63-23-018 12005-02-63-23-019; 12005-02-63-22-32-0204; 12005-02-63-22-36-0205;12005-02-63-22-32-0206**					**305.000**
6.1	Cambio de capacitor	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
6.2	Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
6.3	Carga de gas.	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
6.4	Cambio de ventilador	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
6.5	Cambio de Filtro	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
6.6	Cambio de Filtro de aire	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
6.7	Cambio de Filtro liquido	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
6.8	Cambio valvula inversora	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
7	**Aire Acondicionado tipo Split de 18.000 BTU, Rotulado N° 12005-02-63-17,1-0138**					**305.000**
7.1	Cambio de capacitor	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
7.2	Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos.	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
7.3	Carga de gas.	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
7.4	Cambio de ventilador	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
7.5	Cambio de Filtro	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
7.6	Cambio de Filtro de aire	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
7.7	Cambio de Filtro liquido	Evento	Unidad	1	5.000	5.000
7.8	Cambio valvula inversora	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
	Total				2.135.000	2.562.000

TECNO FRIO
de Pascual Torres Torrez
RUC: 1388647-9

FUERZAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

LOTE N° 31	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADOR DE AIRE - (HOSPITAL DEL EJERCITO)					
Items(*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Presentacion (*)	UNIDAD(*)	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionador de 18.000 BTU**					**150.000**
1.1	Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos, carga de gas, limpieza general de las partes, engrase de las partes. Que incluya mano de obra.	Evento	Unidad	1	150.000	150.000
2	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionador de 12.000 BTU**					**150.000**
2.1	Revision de motor compresor y cambio de materiales con desperfectos, carga de gas, limpieza general de las partes, engrase de las partes. Que incluya mano de obra.	Evento	Unidad	1	150.000	150.000
Total					300.000	

LOTE N° 34	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO - (SEGUNDA DC - FF10)					
Items(*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Presentacion (*)	UNIDAD(*)	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo Split de 12.000 BTU, Incluye en:**					**150.000**
1.1	Servicio de Mantenimiento y Reparacion. Incluye Servicio tecnico mantenimiento general del equipo y cableado, incluye carga de gas refrigerante, rectificacion del compresor y prueba de presion del equipo desarmado y armado de equipo, limpieza y reaprieto de terminales si fuere el caso, revision y limpieza del visor de temperatura.	Evento	Unidad	1	150.000	150.000
Total					150.000	
					30.000	180.000

LOTE N° 41	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO - ESCUELA DE					
Items(*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Presentacion (*)	UNIDAD(*)	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo Split de 12.000 BTU, Incluye en:**					**150.000**
1.1	Servicio tecnico mantenimiento general del equipo y cableado, incluye carga de gas refrigerante, rectificacion del compresor y prueba de presion del equipo desarmado y armado de equipo, limpieza y reaprieto de terminales si fuere el caso, revision y limpieza del visor de temperatura.	Evento	Unidad	1	150.000	150.000
Total					150.000	
MONTO TOTALES DE LA OFERTAS					5.665.000	

TECNO FRIO									
EJERCICIO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
1	3	0	0	240	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N°2	9.220.000
2	10	1	0	240	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	12.000.000
2	10	5	0	240	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	1.600.000
2	10	6	0	240	10	1	12	2DA DC	1.500.000
2	15	4	0	240	10	1	11	ACADEMIL	6.000.000
2	15	10	0	240	10	1	11	ESC CAB	700.000
TOTAL									31.020.000

Monto Mínimo Adjudicado: 15.510.000 (Guaraníes quince millones quinientos diez mil).-
Monto Máximo Adjudicado: 31.020.000 (Guaraníes treinta y un millones veinte mil).-

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) del servicio adjudicados.----------

7.2 La Convocante remitirá la orden o solicitud de servicio al Contratista, quien en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibirla, deberá responder a las solicitudes de servicios, poniendo a disposición de la contratante sus servicios.----------

7.3 El lugar para la prestación de los servicios por parte de la Contratista será en coordinación con las Giradurías afectadas. Los horarios de atención son de lunes a viernes de 07:00hs a 12:00hs y de 14:30 a 17:30hs.----------

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado LA CONTRATISTA, a proveer la Póliza y Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso en la prestación de los servicios.

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien y/o prestación de los servicios será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto/servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

FIRMA SUPREMA DE LA NACION
COMANDANCIA DEL EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.--------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolizacion del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO MAXIMO TOTAL Gs.- 31.020.000-** (GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES VEINTE MIL) y un **MONTO MINIMO TOTAL Gs.- 15.510.000.- (**GUARANIES QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL**)**, para el **Ejercicio Fiscal 2019**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajustes de precios:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------

- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Compra/Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra/ Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras/Servicios, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05 los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10(Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico "**SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluido en el Presupuesto General de la Nación 2019. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago despues del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,1 % *(cero coma un por ciento)* **por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,04%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionado en la Cláusula Quinta de la Línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición/acecuación.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas ----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extincion de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato ----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga a interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...09...días del mes de ...Julio... del año 2019.----------

TECNOFAS
de Pascual Torres Nuñez
RUC: 1388647-9

PASCUAL TORRES NUÑEZ
C. I. Nº 1.388.647
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE